



Municipalidad Distrital de La Huaca



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDLH/A

La Huaca, de 27 de Setiembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Visto

El Expediente N° 2790, de fecha 31.08.17, el Informe Legal N° 300-2017/AL-INT, De Fecha 15.09.17, de la Asesora Interna de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, según el numeral 2.9) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales promoverán el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, mediante Expediente N° 2790, el Vicario Parroquial del Distrito de La Huaca - P. Víctor Cruz Jaramillo - Canónigos Regulares de la Inmaculada Concepción, solicita al Consejo Municipal la declaración de feriado no laborable el día 26 de julio de cada año al celebrar el día central de la festividad de Santa Ana patrona del Distrito de La Huaca, al configurarse una magna fiesta para el pueblo huaqueño;

Que, con informe Legal N° 300-2017/AL-INT, De Fecha 15.09.17, la Asesora Interna de la Municipalidad Distrital de la Huaca opina que es procedente la declaración de feriado no laborable el día 26 de julio de cada año por la celebración del día central de la festividad de Santa Ana Patrona del Distrito de La Huaca.

Que, el Distrito de La Huaca es un lugar lleno de fe virtudes y valores cristianos que lo hacen un pueblo con profunda devoción a la iglesia y su patrona Santa Ana; la festividad de la patrona del distrito congrega un número considerable de fieles lo cual propicia la realización de actividades de culto y devoción, que hace necesario la presencia de toda la población del distrito de La Huaca;

Que, siendo de conocimiento público que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Festividad de Santa Ana, y siendo la fecha





.../// VIENE DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDLH/A

central el día 26 de julio de cada año se hace necesario declarar Feriado No Laborable dicha fecha, con la finalidad de incentivar la participación de los moradores del Distrito, instituciones y demás agentes y con el fin de fomentar la colaboración en las actividades con valores religiosos;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo Quinto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DÍA 26 JULIO DE CADA AÑO FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA CENTRAL DE LA FESTIVIDAD DE SANTA ANA PATRONA DEL DISTRITO DE LA HUACA, dentro de la jurisdicción del Distrito de La Huaca, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR a todas las Instituciones públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las actividades propias de la CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE SANTA ANA, del Distrito de La Huaca, en pos de promover la unión de la población huaqueña para revalorar y mantener el sentimiento y la devoción virtudes y valores cristianos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios Sociales y Servicios Comunales, que el presente Decreto de Alcaldía sea puesto de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de La Huaca, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación masiva del presente Decreto de Alcaldía en la jurisdicción del Distrito de La Huaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE